

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CALENDARIO PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2018

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución de fecha 23 de febrero de 2018, se ha servido disponer lo siguiente:

“Habiéndose solicitado, al Instituto del Taxi, por D. Fernando Morales, como presidente de la Unión Sevilla de Servicios del Taxi, una nueva modificación puntual del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que rige durante 2018, para el domingo día 25 de febrero de 2018, con motivo de la Maratón Ciudad de Sevilla que tendrá lugar dicho día, a fin de poder atender, adecuadamente, la demanda ciudadana, se considera modificar el calendario de descanso aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, de tal forma que se amplíe el número de efectivos para la prestación del servicio de taxi. En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas en los Estatutos reguladores del Instituto del Taxi, así como de lo previsto en el apartado segundo del acuerdo anteriormente mencionado, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se liberan del descanso contemplado en el calendario vigente para 2018 a todos los titulares de licencia de taxi para el tramo horario de las 06:00h a 08:00h del día 25 de febrero de 2018, con motivo del incremento de demanda de servicios ocasionado por la celebración de la Maratón Ciudad de Sevilla. Dicha autorización se otorgará exclusivamente para dicho día, manteniéndose vigente para el resto el calendario obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	o3LY9B/1+t1Ryf+IaMENow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	23/02/2018 13:20:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o3LY9B/1+t1Ryf+IaMENow==			